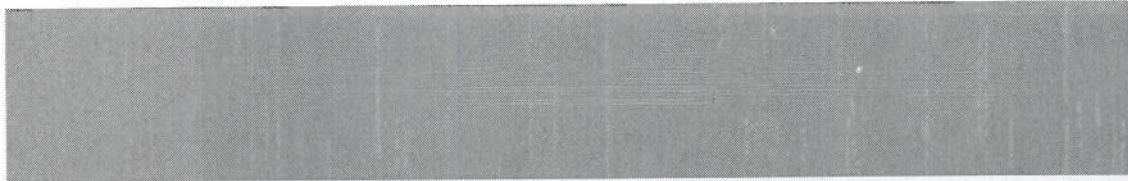


FU-6076  
NO-AD-114  
27-Ene-2010.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Oficio No. 401-T-2754

México, D.F., a 21 de enero de 2010

Costos, hacer  
y subir esto  
a la página de  
la Unidad  
Guecos

UNIDAD DE NORMATIVIDAD  
DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS

27 ENE 27 PM 12:55

**Lic. Esperanza Esparza Cadena**  
**Titular de la Unidad de Normatividad de**  
**Contrataciones Públicas de la**  
**Secretaría de la Función Pública**

Insurgentes Sur 1735, 9 piso, Guadalupe Inn,  
México, Distrito Federal.

Presente.

Derivado de las obligaciones establecidas por los Incisos C y D, de la Fracción I, del Artículo 1º del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ésta Unidad Administrativa con su amable apoyo, procedió a la creación del **"Instructivo para la Elaboración de la Liquidación de Adeudo"**. Dicho Instructivo contiene los elementos y conceptos que de manera general, ordenada y sistemática deben considerarse al momento de llevar a cabo el cálculo y determinación de los montos por los que deberán hacerse efectivas las garantías, de acuerdo a los conceptos que en éstas se hayan establecido.

Adicionalmente a dicho Instructivo y derivado también de lo previsto en el precepto mencionado, se incorpora el formato de **"Acta Administrativa de Incumplimiento de Obligaciones"**, toda vez que ambos instrumentos son complementarios y se encuentran estrechamente relacionados.

Motivo por el cual me permito poner a su amable disposición de manera impresa y en formato electrónico los citados documentos, agradeciendo de antemano las gestiones que se sirva realizar con la finalidad de que los mismos puedan ser publicados en su página de Internet, y de esta forma las dependencias federales puedan contar con mayores herramientas de apoyo, para la integración de los expedientes que serán remitidos a esta Tesorería de la Federación para la efectividad de garantías.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN



Al agradecer de antemano las atenciones que se sirva dar al presente, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración,

**Atentamente**  
**La Tesorera de la Federación**

**Lic. Irene Espinosa Cantellano**

Derivado de las obligaciones establecidas por las leyes C y D, de la Fracción I del Artículo 1º del Reglamento del Artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ésta Unidad Administrativa con su amable apoyo procedió a la creación del "Instructivo para la Elaboración de la Liquidación de Abandó". Dicho instructivo contiene los elementos y conceptos que de manera general, ordenada y sistemática deben considerarse al momento de llevar a cabo el cálculo y determinación de los montos por los que deberán hacerse efectivas las garantías de acuerdo a los conceptos que en éstas se hayan establecido.

Adicionalmente a dicho instructivo y demás también de lo previsto en el precepto mencionado, se incorpora el formato de "Acta Administrativa de cumplimiento de Obligaciones", toda vez que ambos instrumentos son complementarios y se encuentran estrechamente relacionados.

Motivo por el cual me permito por la presente solicitar a su amable disposición de manera impresa y en formato electrónico.

c.c.p. Lic. Ignacio Villagordo Mesa.- Director General de Procedimientos Legales.- Para su conocimiento.

Presente.

Lic. Demetrio Becerril Martínez.- Director de Garantías.- Para su conocimiento. Presente.

WVG/GRH/DBM/xmr\*